



Reglamento de Jueces Nacionales

Aprobado por la Comisión Nacional de Jueces el 16 de abril del 2024.
Aprobado por el Comité Director de FEDETICA en sesión XXX-XXX

Tabla de Contenido

De los objetivos de este reglamento	3
De los jueces nacionales	3
Del ejercicio del juez	4
Responsabilidades de los jueces	5
De la Comisión Nacional de Jueces	6
De los objetivos y responsabilidades de la Comisión Nacional de Jueces	6
De las capacitaciones de jueces nacionales	7
De los roles y responsabilidades de los jueces en los torneos nacionales.	8

1. De los objetivos de este reglamento:

El presente reglamento define las responsabilidades y derechos de los jueces debidamente acreditados para ejercer como tales en el territorio nacional, por parte de la **Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica**, así como los procedimientos que se deben seguir en el cumplimiento de estas responsabilidades.

2. De los jueces nacionales:

Serán jueces nacionales todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser miembros de alguna asociación que a su vez sea miembro de FEDETICA.
- b. Haber cumplido con los requisitos mínimos de aprobación del curso de jueces nacionales facilitado por FEDETICA o, alternativamente, haber participado en un curso de jueces nacionales organizado y acreditado por World Archery Americas.
- c. Ser ratificados por el Comité Director de FEDETICA y estar agregados a la lista de jueces.
- d. Para permanecer como juez nacional, un juez deberá cumplir anualmente con el “*Modelo de Puntuación*” establecido para el periodo por la Comisión Nacional de Jueces, obteniendo un puntaje no menor de 70.
- e. Cada año, la Comisión Nacional de Jueces revisará la lista de jueces nacionales activos y confirmará el cumplimiento de este requisito.
- f. Un juez deberá ser juez nacional activo, con al menos dos años de experiencia, para recibir el aval de la Comisión Nacional de Jueces, y posteriormente del Comité Director, para participar en un curso de Juez Continental impartido por World Archery Americas.

3. Del ejercicio del juez:

Podrán ejercer como jueces en eventos y torneos de FEDETICA todos aquellos jueces que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Juez nacional: todos aquellos jueces nacionales que sean acreditados como tales por parte de FEDETICA, cumpliendo con los requisitos que se detallan en este reglamento.
- b. Juez continental: ser un juez nacional activo, que cumpla con los requisitos detallados en este reglamento y a su vez ser avalados por parte de World Archery Americas.
- c. Juez internacional o candidato a juez internacional: ser un juez nacional activo, que cumpla con los requisitos detallados en este reglamento y a su vez ser avalados por parte de World Archery.
- d. Un juez proveniente de otro país (nacional, continental o internacional), podrá ejercer como juez en Costa Rica en los eventos nacionales organizados por FEDETICA de la siguiente manera:

d.1 Juez Itinerante: hacer una solicitud formal dirigida a la Comisión de Jueces para ser evaluada.

d.2 Traslado permanente: solicitar su traslado a Costa Rica por medio de comunicación formal dirigida al Comité Director de FEDETICA y cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Entregar carta de aprobación y certificación de su país de origen.
- ii. En caso de ser juez nacional de otro país, deberá presentar la certificación respectiva de su Federación de origen y además aprobar un examen de idoneidad elaborado por la Comisión Nacional de Jueces.
- iii. Tener certificación de World Archery Americas (Juez Continental) o World Archery (Juez Internacional).

- iv. Ser aprobado por la Comisión de Jueces, por medio de comunicación oficial al Comité Director.
- v. Posterior a la aprobación anterior, ser refrendado por el Comité Director de FEDETICA, por medio de comunicación oficial a la Comisión de Jueces.
- vi. Ser agregado a la lista de jueces en ejercicio en el país.
- vii. Para poder ejercer como juez nacional deberá de cumplir con los requisitos expuestos en este reglamento.

4. Responsabilidades de los jueces:

Los jueces de tiro con arco en ejercicio en el país deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantenerse al día con los conocimientos técnicos y reglamentarios que aplican a sus tareas y funciones como juez.
- b. Mantenerse al día con los cambios a los reglamentos nacionales e internacionales, así como con la práctica del ejercicio del juez en torneos oficiales avalados por FEDETICA.
- c. Cumplir con el modelo de puntuación anual definido en este reglamento.
- d. Ayudar a todos los arqueros del país, y especialmente a los miembros de su asociación o club, en el conocimiento de los reglamentos que aplican en la ejecución de los torneos nacionales.
- e. Demostrar siempre los valores de imparcialidad y justicia en el ejercicio de sus responsabilidades, aplicando siempre los reglamentos respectivos a todos los arqueros por igual, sin importar criterios de raza, género, edad, membresía a una asociación, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otro criterio que los ponga en ventaja o desventaja con respecto al resto de los competidores de un torneo o campeonato nacional.
- f. Cumplir con el uso del uniforme para cada torneo.

5. De la Comisión Nacional de Jueces:

Existirá una Comisión Nacional de Jueces, la cual será nombrada por el Comité Director de FEDETICA por un período de 2 años o hasta nuevo nombramiento por parte del Comité Director y estará formada por tres jueces acreditados para ejercer en el país.

- a. La Comisión nombrará un coordinador de entre sus miembros, quien será el enlace directo con el Comité Director y se encargará del registro del “*Modelo de Puntuación*” anual de cada juez.

6. De los objetivos y responsabilidades de la Comisión Nacional de Jueces:

La Comisión Nacional de Jueces tiene los siguientes objetivos y responsabilidades:

- a. Asignar las responsabilidades de los jueces en los torneos oficiales organizados por FEDETICA, de acuerdo con el calendario anual definido por el Comité Director.
- b. Velar por el seguimiento y cumplimiento, de parte de los jueces en ejercicio en el país, de todas las regulaciones incluidas en las Constitution and Rules (C&R) de World Archery y el Reglamento de Competición de la Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica, incluyendo los bylaws, interpretaciones y actualizaciones que sean agregados por los organismos respectivos.
- c. Organizar y ejecutar los cursos de capacitación, charlas de actualización y los exámenes de acreditación de los jueces nacionales.
- d. Apoyar a los jueces nacionales en el constante mejoramiento de sus conocimientos técnicos, así como de su experiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- e. Evaluar el trabajo de los jueces nacionales en los diferentes eventos y torneos organizados por FEDETICA, en conjunto con el Delegado Técnico y Jefe de Jueces de cada torneo.
- f. Entregar un reporte al Comité Director de FEDETICA sobre la evaluación de la ejecución cada torneo nacional, referente al cumplimiento de las reglamentaciones nacionales e internacionales respectivas. Este reporte será enviado al CD en los

- siguientes 10 días hábiles después de la ejecución del torneo.
- g. Representar a los jueces en ejercicio en el país ante el Comité Director de FEDETICA.
 - h. Servir de ente consultor, en materia de reglamentos técnicos del deporte, ante todos los grupos de trabajo de FEDETICA, así como ante las asociaciones que la conforman.
 - i. Aprobar la participación de jueces nacionales en los cursos de juez continental organizados por World Archery Americas, y de juez internacional organizados por World Archery.
 - j. Mantener actualizada la lista de jueces autorizados para ejercer como tales en el territorio nacional.
 - k. Evaluar y proponer modificación este reglamento al CD, cuando sea necesario.
 - l. Definir anualmente el “*Modelo de Puntuación*” con el cual los jueces serán calificados, a más tardar 15 días naturales después de que el Comité Director presente el calendario anual de torneos y eventos.
 - m. Hacer de conocimiento oportuno de todos los jueces el “*Modelo de Puntuación*” anual con el cual serán calificados en el periodo.

7. De las capacitaciones de jueces nacionales:

- a. La Comisión Nacional de Jueces tendrá la responsabilidad de organizar un curso de Jueces Nacionales. Estas capacitaciones tendrán las siguientes características:
 - i. Serán organizadas en fechas a definir por la Comisión, de acuerdo con las necesidades de personal detectadas en el grupo de jueces del país.
 - ii. Deberán ser promocionados con una anticipación no menor de 4 meses.
 - iii. Deberá ser impartido por un juez nacional, juez continental o juez internacional o aspirante a juez internacional, según sea la disponibilidad que se tenga en el país.
 - iv. El curso consistirá en una capacitación teórica y una capacitación práctica.

La aprobación de este estará condicionada a la obtención una nota superior o igual al 80% de aprovechamiento.

- b. La Comisión Nacional de Jueces tendrá adicionalmente la responsabilidad de organizar charlas de actualización de jueces, que tendrán las siguientes características:
- i. Serán en fechas definidas por la Comisión y promocionadas con una anticipación no menor a un mes.
 - ii. Serán de temas libres de acuerdo con las necesidades de conocimientos detectadas por la Comisión.
 - iii. Una posible lista no exhaustiva de temas a considerar es la siguiente: cambios a los reglamentos de World Archery o de FEDETICA, nuevos bylaws de World Archery, nuevas interpretaciones de World Archery, compartir experiencias de los jueces nacionales en torneos, seminarios y cursos internacionales, preparación para un torneo internacional organizado en Costa Rica, preparación para un examen de juez continental o internacional, etc.

8. De la re-acreditación de los Jueces Nacionales.

Para poder permanecer como juez nacional, los jueces deberán aprobar un examen de re-acreditación que tendrá las siguientes características:

- i. Deberá ser organizado por la Comisión Nacional de Jueces junto con el Comité Director.
- ii. Tendrán acceso a la misma aquellos jueces que cumplan con los criterios del “modelo de puntaje”.
- iii. Deberá aprobarse con una nota igual o superior al 85%.
- iv. Deberá ser elaborado y evaluado por la Comisión Nacional de Jueces, o en su defecto, por un Juez Continental o Internacional, tras solicitud formal del Comité Director de FEDETICA a World Archery Américas.
- v. Los resultados finales de dicho examen serán entregados de manera oficial a la Comisión Nacional de Jueces, la cual informará a los jueces nacionales.

- vi. Un juez nacional que no apruebe con los criterios del modelo de puntaje, apruebe el examen o no realice su examen de re-acreditación, perderá el derecho de ejercer como juez nacional y deberá iniciar nuevamente el proceso de acreditación como juez nacional.
- vii. La Comisión Nacional de Jueces podrá evaluar las razones por las que un juez no realizó su examen de re-acreditación y tomar posteriormente la decisión de permitir al juez realizar nuevamente el examen, siempre y cuando las razones hayan sido totalmente justificables.

9. De los roles y responsabilidades de los jueces en los torneos nacionales:

- a. Los jueces nacionales serán asignados a los siguientes roles en un torneo oficial organizado por FEDETICA:
 - i. Delegado Técnico (DT)
 - ii. Director de Tiro (DOS)
 - iii. Jefe de Jueces
 - iv. Juez de campo

- b. *Son responsabilidades del Delegado Técnico:*
 - i. Ser el principal responsable, ante el Comisión de Jueces, de la ejecución técnica de los torneos federados. Estar presente en toda la ejecución del torneo.
 - ii. Verificar que las condiciones técnicas mínimas se cumplen para considerar cada torneo como oficial. En este sentido, es el responsable principal ante el CJ del cumplimiento de estas tareas técnicas antes, durante y después del torneo, para lo cual deberá presentar un reporte al CJ en el futuro, después de cada torneo en un lapso no mayor a 10 días naturales.
 - iii. Definir la estructura del torneo con base en los lineamientos de la Organización, las reglas de WA y el reglamento de competición de FEDETICA.
 - iv. Ser el principal punto de contacto con el Comité Organizador del torneo,

referente a la relación entre la logística del torneo y el respeto a la reglamentación vigente del deporte.

- v. Coordinar con el comité de Ianseo de resultados e información, de tal forma que todos los participantes en el torneo (arqueros, capitanes, entrenadores, jueces y público en general), reciban la información de los resultados y preparación del torneo lo antes posible.
- vi. Ser el principal punto de contacto para los capitanes de equipo, en cualquier tema que tenga relación con sus arqueros, los jueces del torneo, o la ejecución del mismo.
- vii. Participar en la reunión de capitanes de equipo, en nombre de los jueces del torneo. Dará las instrucciones necesarias a los capitanes, de acuerdo a las características del torneo, de tal forma que cada etapa sea ejecutada de la manera más fluida posible, por ejemplo: hojas de anotación, uso del *Scorekeeper*, marcado de impactos en las dianas, información de resultados, asignación de pacas, etc
- viii. En caso de contar con Jefe de Jueces asignado debida y oportunamente por la Comisión de Jueces, ambos deberán hacer equipo para la ejecución de las responsabilidades acá expuestas.

c. Son responsabilidades del Director de Tiro:

- i. Llevar el control de la duración, inicio, orden y finalización del tiempo durante todas las diferentes etapas de la ejecución del torneo, respetando las indicaciones de los jueces del torneo de cuándo iniciar o terminar una tirada, en caso de que existan limitaciones de su visibilidad en alguna sección del campo de tiro.
- ii. Conocer y dominar, antes del torneo, el sistema de control de tiempo, de tal forma que se elimine la posibilidad de errores durante la ejecución del torneo.
- iii. Modificar y configurar el sistema de control de tiempo para cada una de las diferentes etapas del torneo.

- iv. Ayudar a montar y desmontar el sistema de control de tiempo antes, durante y después del torneo.
- v. Llevar un sistema de control alternativo del tiempo, con o sin ayuda de otro juez, en caso de fallo del cronómetro principal. Para ello, deberá tener un cronómetro de mano, una bandera roja y una amarilla en todo momento.
- vi. Servir de guía al resto de los jueces sobre el tiempo y la dinámica de cada etapa del torneo.
- vii. Velar, en todo momento, junto con el jefe de jueces, el comité organizador y el resto de los jueces del torneo, por la seguridad del evento, terminando abruptamente una tirada o llamando vehementemente la atención a los arqueros, en caso de que haya alguna señal de peligro de daños a los arqueros, jueces o público participante.
- viii. Indicar claramente, a todos los arqueros, por medio del sistema de audio, de la apertura y cierre del campo de tiro.
- ix. Indicar claramente, por medio del sistema de audio, del inicio y finalización de cada una de las etapas del torneo: rondas de práctica, ronda de clasificación y ronda de eliminación.
- x. El Director de Tiro deberá ser un juez nacional en ejercicio con experiencia.
- xi. Dar al presentador del torneo las indicaciones necesarias, en la medida de sus posibilidades, siempre y cuando no interfiera con sus otras responsabilidades.
- xii. Entregar al Jefe de Jueces un reporte sobre la ejecución del torneo, desde la perspectiva de sus responsabilidades, a más tardar 5 días hábiles después de la finalización del torneo.

d. Son responsabilidades del Juez de campo:

- i. Asegurarse, en todo momento, de que las reglas de competición se apliquen de manera justa y objetiva, para todos los arqueros del torneo, velando porque ningún arquero tenga una ventaja competitiva sobre otro.

- ii. Respetar y acatar las indicaciones del Jefe de Jueces, Delegado Técnico y Director de Tiro, referente a sus responsabilidades en las diferentes etapas del torneo.
- iii. Estar constantemente concentrado en las responsabilidades del momento, actuando de manera proactiva cuando las circunstancias así lo ameriten.
- iv. Informar al Jefe de Jueces o al Director de Tiro, de cualquier evento que amerite su atención, poniendo especial énfasis en cualquier circunstancia que viole las reglas de seguridad del torneo.
- v. Ayudar a sus compañeros jueces, de manera proactiva y respetuosa, cuando estos lo requieran.
- vi. Servir de guía a los arqueros cuando estos necesiten información referente a las reglas que apliquen en el torneo o guía sobre alguna etapa de este.
- vii. Actuar inmediatamente cuando exista algún peligro inminente para la seguridad de los arqueros, oficiales, jueces, o el público en general.

--- U.L.---